

DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se hace del conocimiento al público en general que la Dirección General de Administración a través de la Dirección Adquisiciones, está llevando a cabo el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, para la contratación del servicio de consultoría para realizar un estudio sobre la regulación aplicable al transporte por ducto y almacenamiento de hidrocarburos vinculados a las actividades de exploración y extracción.

Lo anterior con el propósito de informar y transparentar este procedimiento de contratación del servicio, la difusión es solo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas expresamente por la Comisión Reguladora de Energía.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 fracción XXII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), la Comisión Reguladora de Energía, en adelante “la Comisión” o “la CRE”, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Horacio Núm. 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, Teléfono 5283 1500, ext. 1003 y 1017, convoca a los participantes de la Invitación a cuando menos tres personas mixta internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en adelante la “Invitación”, para la contratación del servicio de consultoría para realizar un estudio sobre la regulación aplicable al transporte por ducto y almacenamiento de hidrocarburos vinculados a las actividades de exploración y extracción, en adelante la “Consultoría”, de conformidad con el siguiente:

CALENDARIO

Descripción	Detalles principales del Procedimiento	Horario
Especificaciones para la Consultoría	Se establecen en el Anexo 1	N/A
Número de Invitación en CompraNet	IA-018C00001-N19-2014	N/A
Publicación de la Invitación en CompraNet y en página WEB de la CRE	1 de octubre 2014	
Solicitud de aclaraciones por correo electrónico. Ver numeral 3	3 de octubre de 2014	Hasta las 14:00 horas
Respuesta vía correo electrónico a solicitudes de aclaración	A más tardar el 7 de octubre de 2014	Hasta las 18:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de octubre de 2014	11:00 horas
Fallo	15 de octubre 2014	11:00 horas
Firma del Contrato	21 de octubre de 2014	N/A

Los correos electrónicos para recibir carta de interés y solicitud de aclaraciones, y dar respuesta a éstas son: etellez@cre.gob.mx y fvazquez@cre.gob.mx

NOTA.- Todos los eventos de este procedimiento de “Invitación” se llevarán a cabo en la sala de juntas 2 de Planta Baja, ubicada en el edificio que ocupan las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

Glosario:

- **Caso fortuito:** Aquél evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

- **Instrumento Jurídico:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la Comisión y el consultor por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de que se trate.
- **CompraNet 5.0:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- **La Comisión o CRE:** Comisión Reguladora de Energía.
- **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
- **DGA:** Dirección General de Administración.
- **DGAER:** Dirección General de Análisis Económico y Regulación.
- **DA:** Dirección de Adquisiciones.
- **Fuerza Mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante:** La persona que participa en cualquier fase del procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
- **Observador:** Persona física que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía.
- **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.
- **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
- **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones, durante el periodo de la prestación del servicio y hasta la conclusión del instrumento jurídico.
- **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.

- **Consultor, Prestador del servicio o Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que actúe por si o en representación de una persona física o moral.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante

La Comisión, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, teléfono 5283 1500 ext. 1003 y 1017.

1.2 Carácter de la Invitación

La “Invitación” para la “Consultoría” es de carácter mixta internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

1.3 Periodo que comprende la Invitación

La “Invitación” comprende el periodo del 1 al 15 de octubre de 2014, es decir, desde la fecha de publicación en CompraNet 5.0 hasta la fecha del acto de fallo

1.4 Idioma

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la convocante y el contrato derivado de la invitación, deberán redactarse en **español**. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto del servicio ofertado, objeto de la invitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañado de la traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad Presupuestaria

La Comisión cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la “Invitación”, conforme a la suficiencia presupuestal No.415 de fecha 16 de septiembre de 2014.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Características y Términos de Referencia

La Comisión requiere la “Consultoría”, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1** y el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2 Vigencia del Contrato

El Contrato para la prestación de servicios objeto de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

2.3 Lugar donde se recibirán los entregables de la consultoría.

En la Dirección General de Análisis Económico y Regulación de la Comisión Reguladora de Energía ubicada en Av. Horacio 1750, Primer piso, Col. Los Morales Polanco C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

2.4 Integración de Partidas

La “Consultoría” se integra por una partida, por lo que los licitantes invitados deberán ofertar por el total de la partida.

2.5 Tipo de Contrato

El contrato que se derive de la presente “Invitación” será cerrado con precios fijos y en pesos mexicanos, por lo que los licitantes deberán tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

2.6 Modalidad de participación

La “Invitación” es mixta internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte por lo que los licitantes, a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, es decir que deberán presentar por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet 5.0, sus proposiciones o hacerlo por escrito en la dirección señalada en el apartado 1.1 “Datos de la Convocante”, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

Para la “Invitación”, podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los servicios a contratar.

2.6.1 Participación presencial

Las proposiciones presenciales deberán entregarse en sobre cerrado, en cuyo exterior preferentemente contendrá el nombre del licitante, denominación, registro federal de contribuyentes, correo electrónico y número de la Invitación en la que participa. El citado sobre contendrá la propuesta técnica y económica, la documentación legal y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley.

Las personas que asistan a los actos deberán firmar las listas de asistencia.

No se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o correo postal.

2.6.2 Participación por medios remotos de comunicación electrónica

La participación por CompraNet 5.0, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las “Disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” (el Acuerdo), así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que envíen las proposiciones a través de CompraNet 5.0, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita con tres horas de anticipación a la hora y fecha programada para la recepción de propuestas.

Los licitantes podrán consultar una copia impresa de la Convocatoria de la "Invitación", misma que estará a su disposición en la Planta Baja de la Comisión, ubicada en Horacio No. 1750, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:45 horas y el viernes de 09:00 a 14:00 horas, la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta; asimismo, el licitante podrá consultar la Convocatoria a través de la página Web: <http://www.compranet.gob.mx>., estará disponible para su consulta a partir del 1 de octubre de 2014, en la página electrónica de la CRE a través de: <http://www.cre.gob.mx>

2.7 Forma de Adjudicación

El servicio será adjudicado por partida completa y única al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en esta convocatoria; para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **puntos y porcentajes** conforme al artículo 36 de la Ley.

El método de criterio de puntos y porcentajes se encuentra en el **Anexo 1**.

2.8 Modelo de Contrato

El modelo de contrato forma parte integrante de la presente Convocatoria. **Anexo 10**.

2.9 Condiciones de precio y pago

La Comisión, no otorgará anticipos.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la factura respectiva y a entera satisfacción de la DGAER, conforme a lo siguiente:

Entregable	Porcentaje del pago total
Análisis y comentarios sobre los Reglamentos en materia de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos	20%
Análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos en el proyecto de bases de licitación del proceso de migración de asignaciones a contratos que sigue a "Ronda Cero".	
Un análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos en la información que la CRE ponga a disposición del consultor y que obtenga de la autoridad competente en el último bimestre del año, respecto del proceso de "Ronda Uno".	

Versión preliminar del estudio para el resto de los aspectos señalados. Dicha versión será objeto de discusión entre la CRE y el consultor con objeto de evaluar si cumple con los requerimientos establecidos en el apartado "Resultados a Obtener" y "Conceptos de Trabajo" de los "Términos de Referencia".	30%.
Estudio final ¹	50%
<i>El consultor se reunirá con funcionarios de la CRE antes y durante la entrega del estudio, a fin de entender las necesidades de la Comisión, presentar resultados preliminares y finales, así como para asesorar en la implementación de las recomendaciones de política pública y de los modelos de regulación aplicables a los sectores de hidrocarburos que comprenda el estudio.</i>	

El pago del servicio de la "Consultoría", quedará condicionado, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; el licitante que resulte adjudicado se incorporará al registro relativo, en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en la Comisión, lo anterior, de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Los comprobantes fiscales que el licitante adjudicado expida con motivo del contrato, deberán contener los requisitos que establecen el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad fiscal, en su caso. De manera enunciativa y no limitativa los siguientes: descripción del servicio, cantidad, precio unitario, importe total, cantidad con letra, desglosar los impuestos aplicables, número de contrato, razón social, registro federal de contribuyentes, dirección, teléfono, correo electrónico, etcétera.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante para su pago presenten errores, la DGAER dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que los subsane y presente de nuevo la factura o el documento que hubiere presentado.

Conforme a las disposiciones emitidas para el Programa de Cadenas productivas, la Dirección de Finanzas de la CRE, incorporará al Portal de Nacional Financiera, S.N.C., los pagos que se generen por la prestación del servicio, a fin de que el proveedor decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley. **Anexo 12.**

2.10 Garantía de cumplimiento

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el "Proveedor" deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

¹ El estudio deberá presentarse en formato impreso y electrónico en software de la plataforma Office.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza, según corresponda, a la Comisión el Prestador del Servicio adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia del Contrato y, en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al Prestador del Servicio.

En caso de modificaciones al Contrato, el Prestador del Servicio deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será **indivisible**; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas. **Anexo 11.**

2.11 Pena convencional

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la Comisión aplicará al Consultor una pena convencional que se calculará conforme al numeral 7 de los Criterios de evaluación de las propuestas de la Invitación establecidos en el **Anexo 1** y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Una vez notificada la penalización por escrito, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5cinco, publicado en la página web de la Comisión y una vez realizado el pago, deberá entregar el comprobante respectivo en la Comisión.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso del Contrato.

2.12 Deduciones por calidad

Se considerará deficiencia por calidad del servicio el incumplimiento de las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia comprendidos en el **Anexo 1** y, en su caso, se impondrá una deducción conforme al numeral 8 de los Criterios de Evaluación de las propuestas de la Invitación establecidos en el **Anexo 1** y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al participante adjudicado.

Las deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente por calidad, se establecen sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión del contrato, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso del contrato.

2.13 Propiedad intelectual e industrial

El licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de legítima propiedad, patentes, modelos, diseños, marcas y deberá responder por daños y perjuicios que pudiera causar a la Comisión.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la Ley.

2.14 Vigencia de las propuestas

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse con una vigencia mínima de 60 días.

3.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Anexo 3

Se pueden hacer llegar el escrito mencionado y las solicitudes de aclaración de esta invitación a las direcciones de correo electrónico de etellez@cre.gob.mx Actuario Alvaro Efrain Tellez Rangel, Director General de Análisis Económico y Regulación; fvazquez@cre.gob.mx de Licenciado en Economía Felipe de Jesús Vazquez Leiva, Director de Regulación Económica de Petroquímicos y Petrolíferos, hasta el 3 de octubre de 2014 a las 14:00 horas.

Las respuestas que se den a los licitantes serán del conocimiento de todos los participantes para que estén informados simultáneamente y se respeten los principios de transparencia e imparcialidad de esta "Invitación", por medio de CompraNet 5.0.

4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que participe en la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

4.1 PROPOSICIONES PRESENCIALES

Los licitantes deberán registrarse y entregar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones en sobre cerrado sus propuestas técnicas y económicas, y la documentación legal-administrativa podrá ser entregada en sobre cerrado o por separado, preferentemente en el orden señalado en los **numerales 7.1, 7.2 y 7.3** de esta Convocatoria.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la Ley, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V de la Ley. **Anexo 3.**

La persona que no presente el escrito mencionado y que solamente entregue las propuestas podrá participar en el desarrollo del acto únicamente con el carácter de observador, deberá de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las proposiciones que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Los licitantes que presenten su proposición de manera presencial preferentemente deberán incluir, dentro del sobre cerrado que contiene sus propuestas, un disco compacto o USB que contenga los archivos electrónicos (los archivos no deben ser mayores a 2Mb) de la documentación presentada, con la finalidad de que esta Convocante, esté en condiciones de registrar las propuestas en el sistema CompraNet 5.0, lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 27 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

4.2 PROPOSICIONES POR COMPRANET

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet 5.0 y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Las proposiciones deberán elaborarse en formato PDF. Deberán estar libre de virus, en caso de que uno o más archivos estén dañados y no puedan abrirse y/o descargarse, por las causas antes señaladas, se considerará como **no recibido**. En caso de ser múltiples archivos, estos podrán ser comprimidos en formato ZIP (siempre y cuando no sobrepasen el límite establecido por el sistema CompraNet 5.0), de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. DOF del 28 de junio de 2011.

4.3 PROPOSICIONES PRESENCIALES Y PROPOSICIONES POR COMPRANET

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, preferentemente deberán identificarse, en su caso, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de la invitación, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **en caso de no estar foliados se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se podrá desechar la proposición.

4.4 FORMA DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

A la hora señalada para este acto, se cerrará la sala de juntas 2 de Planta Baja y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

El servidor público de la Comisión facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Primero se recibirán las proposiciones presenciales en sobre cerrado que sean entregadas por los licitantes, quienes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que

conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición y posteriormente las propuestas recibidas electrónicamente

Una vez recibidas las proposiciones presenciales éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de “Invitación” hasta su conclusión.

Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres cerrados en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47, 48 y 77 del Reglamento y se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las propuestas por el Área requirente, así como por la DA, en el ámbito de su competencia, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 del Reglamento, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.

Entre los licitantes presentes, éstos elegirán a uno, quien en forma conjunta con el servidor público que representa al área técnica, rubricarán todas y cada una de las propuestas técnica y económica, así como, la documentación administrativa y legal.

Una vez recibidas las proposiciones por CompraNet 5.0 éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de “Invitación” hasta su conclusión.

Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet 5.0, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica.

La Convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el precio unitario de cada bien y el importe de cada partida así como el total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Invitación”. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

En dicho acto, se proporcionará la información relativa al fallo y a la firma del contrato.

5.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO

La notificación del fallo se efectuará a la hora señalada en la presente Convocatoria y se llevará a cabo mediante el sistema CompraNet 5.0:

1. El servidor público de la Comisión facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la “Invitación” a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley.
3. La Convocante levantará el acta de notificación del fallo de la “Invitación”. Ésta será firmada por los licitantes y los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes. La falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0.

6.- NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los actos mencionados se levantarán las actas respectivas, al finalizar cada acto se entregará copia de las actas a los licitantes presentes

Asimismo, las citadas actas se difundirán en CompraNet 5.0. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

7.1.- Requisitos legales – administrativos

- a) **Los licitantes nacionales** (personas físicas o morales), podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **Anexo 3**.

Los licitantes extranjeros (personas físicas o morales), podrán exhibir un escrito, con los mismos datos a que se refiere el numeral 7.1 a) con los datos equivalentes considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.

Este escrito podrá presentarse en el formato, que se indica en el **Anexo 3**.

- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana o extranjera, conforme al formato que se indica en el **Anexo 4**.
- c) Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, conforme al formato que se indica en el **Anexo 5**.
- d) Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al formato que se indica en el **Anexo 6**.

e) Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la Invitación, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme al formato que se indica en el **Anexo 7**.

f) **Licitantes Nacionales presenciales.**- Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple. **Licitantes nacionales por CompraNet 5.0** no aplica el documento original, se requiere únicamente copia presentada por el medio electrónico de CompraNet 5.0.

Licitantes Extranjeros presenciales o por compranet 5.0.- Documento fiscal con los datos equivalentes considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.

Licitantes nacionales y extranjeros presenciales: Original y copia simple por ambos lados, para cotejo, de una identificación oficial vigente expedida por autoridad (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). **Licitantes nacionales y extranjeros por CompraNet 5.0.**- No aplica el documento original, se requiere únicamente copia presentada por el medio electrónico de CompraNet 5.0.

g) **Licitantes extranjeros.**- Además de la documentación mencionada en los incisos a) al h) de este numeral deberán presentar un escrito denominado “Carta de Aceptación de la Legislación Aplicable y Tribunales Competentes”, en donde indique que se someterá a los Tribunales y la Legislación Mexicana en caso de controversia, lo cual podrá realizarse en escrito libre, conforme al formato que se indica en el **Anexo 9**.

h) **Licitantes Nacionales.**- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme al formato que se indica en el **Anexo 8**.

Licitantes Extranjeros.- Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no le aplica la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa por ser extranjero, mediante un escrito libre adecuándolo conforme al **Anexo 8**.

En el **Anexo 16** se encuentra un ejemplo del formato que relaciona los documentos solicitados en la convocatoria.

7.2.- Requisitos técnicos.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

a) Propuesta Técnica en la que realicen la descripción técnica de manera clara y precisa del servicio de consultoría que cotizan, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el **Anexo 1 “Términos de Referencia de Consultoría”**, de la presente Convocatoria.

- b) La propuesta deberá cumplir con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia.

7.3.- Requisitos económicos

Para la propuesta económica se podrá utilizar el formato del **Anexo 2**, (Ejemplo de Formato de Propuesta económica) de esta Convocatoria y deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Señalar el **Precio unitario, Importe, Impuesto al Valor Agregado Total**, a dos decimales, con número y letra.
3. Licitantes nacionales y extranjeros deberán presentar su proposición en moneda nacional (Pesos Mexicanos), considerando para efectos de conversión de moneda, en su caso, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día anterior al día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
4. Deberá ser clara y precisa.
5. En todos los casos, deberá ser firmada y en el caso de las presentadas por Compranet 5.0 por los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).
6. Los precios cotizados por el servicio de consultoría objeto de la presente invitación serán fijos.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación que la Convocante tomará en consideración, son los siguientes:

- 1) Comprobarán el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos; así como, los derivados de la junta de aclaraciones.
- 2) El método de evaluación de las proposiciones será mediante el criterio de **puntos y porcentajes** establecido en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, las propuestas técnicas para ser consideradas solventes y, por tanto, **no ser desechadas** serán las que obtengan **igual o más puntos de la cantidad mínima exigida** para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica.

Se adjudicará el contrato al licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor cantidad de puntos.

- 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será **desechada**.

- 4) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 5) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, con la participación del OIC, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante las siguientes:

1. No presentar las proposiciones en idioma español. **Punto 1.4**
2. La falta de cualquiera de los documentos legales– administrativos. **Punto 7.1 incisos a) al g)**
3. La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción VI del Reglamento.
4. Presentar dos o más proposiciones en contravención del **punto 4.3**
5. Que la proposición no cumpla con la condición de precio establecida en el **punto 2.5**
6. No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitado en el **punto 7.3 inciso 3.**
7. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
8. Por falta absoluta de folio en las proposiciones y documentación distinta de ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento. **Punto 4.3**
9. Se desearán aquellas proposiciones en las que no se especifique si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado. **Punto 7.3**
10. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros incrementar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
11. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la Ley y 51 de su Reglamento, la convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables.

12. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable.

10.- LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA, SE SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

10.1 Se declarará desierta:

- a) Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- c) Cuando el precio, de las proposiciones presentadas, no resulte aceptable o conveniente para la Convocante.

10.2 Se suspenderá:

- a) Cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.3 Se cancelará:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio de consultoría y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión.

Las causas que motiven la cancelación de la invitación, partida o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

11.- PROHIBICIONES DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

12.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN

A los actos del procedimiento de "Invitación", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

13.- FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la DA, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal, **la documentación legal y administrativa dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo**, de 09:00 a 13:30 horas, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL NACIONAL:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato, y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan suscribir el contrato, es decir que no se encuentre limitado) y en caso de ser extranjero del documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad y característica migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de un estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga la CLABE.

PERSONA MORAL EXTRANJERA:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato, y en su caso, de sus modificaciones estatutarias, apostillada o legalizada y protocolizada ante la autoridad competente.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan suscribir el contrato, es decir que no se encuentre limitado), apostillada o legalizada y protocolizada ante la autoridad competente.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de un estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga la CLABE o documento que contenga el número con el que se le pueda pagar mediante transferencias bancarias.

PERSONA FÍSICA NACIONAL:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta de nacimiento.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional).

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de un estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga la CLABE.

PERSONA FÍSICA EXTRANJERA:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta de nacimiento o carta de naturalización
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de una identificación oficial vigente, así como el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país, y que acredite las facultades para ejercer el comercio en territorio nacional y que cuenta con la autorización conferidas para ejercer.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de un estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga la CLABE o documento que contenga el número con el que se le pueda pagar mediante transferencias bancarias.

PERSONA FÍSICA QUE SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración o dominio). En caso de que sea un extranjero, el instrumento deberá estar apostillado o legalizado ante la autoridad competente.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país, y que acredite las facultades para ejercer el comercio en territorio nacional y que cuenta con la autorización conferidas para ejercer.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio del representante, con una antigüedad no mayor a tres meses.

LICITANTE GANADOR

El licitante deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.

Anexo 13

Para efectos de lo anterior, el licitante ganador deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de contribuyente RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre o de acuerdo al **Anexo 14** que entregarán a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos por el consultor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Comisión.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de la Comisión, ubicado en la Secretaría de Energía.

Secretaría de la Función Pública ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., teléfono: (0155)2000-3000.

Órgano Interno de Control de la Comisión ubicado en la Secretaría de Energía, cita en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C. P. 03100 México, D. F., teléfono: (0155)5000-6000

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet 5.0 (<http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>).

a) El licitante podrá interponer denuncias o inconformidades contra los actos del procedimiento de Invitación como se indica a continuación:

I. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Sólo la podrá presentar por quien hubiere presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de fallo, o de que se le haya notificado en los casos en que no se celebre junta pública;

II. La cancelación de la licitación.

Sólo la podrá presentar el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

III. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

Sólo la podrá presentar por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores al plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

b) El licitante deberá presentar el escrito inicial de la inconformidad o denuncia que deberá contener los siguientes requisitos:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. **La manifestación de hechos falsos** se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente licitante, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I, III, IV y V, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose del numeral I, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos del numeral II.

Formatos.

- Anexo 1.** Características y Términos de Referencia y Criterios de Evaluación de las Propuestas.
- Anexo 2.** Ejemplo de formato para la Propuesta Económica.
- Anexo 3.** Escrito para manifestar que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,
- Anexo 4.** Escrito que es de nacionalidad mexicana o extranjera.
- Anexo 5.** Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley
- Anexo 6.** Declaración de integridad.
- Anexo 7.** Escrito que cuenta con facultades para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Anexo 8.** Estratificación empresarial
- Anexo 9.** Carta de aceptación de la legislación aplicable y tribunales competentes
- Anexo 10.** Formato de modelo de contrato para la Comisión.
- Anexo 11.** Ejemplo de Texto de póliza de fianza.
- Anexo 12.** Formato de cadenas productivas.
- Anexo 13** Resolución del SAT.
- Anexo 14** Manifestación escrita de los residentes en el extranjero que el licitante adjudicado deberá entregar previo a la formalización del contrato.
- Anexo 15.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).
- Anexo 16** Relación de documentos que deben presentar los licitantes.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nombre del servicio:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL TRANSPORTE POR DUCTO Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN.

Antecedentes

A partir del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía” (el Decreto de Reforma Energética), publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se prevé, entre otros cambios fundamentales para la modernización del sector energético mexicano, la apertura a nuevos participantes, públicos² y privados, que convivirán con Petróleos Mexicanos (Pemex) en el sector de los hidrocarburos.

Parte de este nuevo modelo de organización industrial del sector de hidrocarburos en México se materializa en un nuevo marco legal emanado del Decreto de Reforma Energética, particularmente en la Ley de Hidrocarburos (LH) y la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

En términos del nuevo marco legal, el Ejecutivo Federal podrá otorgar a Petróleos Mexicanos o a cualquier otra Empresa Productiva del Estado (EPE) asignaciones para realizar la exploración y extracción de Hidrocarburos, en tanto que el sector privado podrá participar en dichas actividades a través de contratos con el propio Ejecutivo Federal. Todo ello, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como a las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, el tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural, así como el transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación y expendio al público de Hidrocarburos³, Petrolíferos y Petroquímicos, dejarán de ser estratégicas y se permitirá la participación de particulares, a través de permisos otorgados por la Secretaría de Energía o por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). En particular, el artículo 81 de la LH establece que la CRE será responsable, entre otras atribuciones, de regular y supervisar las actividades de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos.

Respecto de lo anterior, de la propia LH se desprende que la CRE será responsable de establecer la regulación aplicable al transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, desde los campos de extracción y producción o puntos de importación, hasta las instalaciones de acondicionamiento, las propias instalaciones de almacenamiento, los centros de proceso o de refinación, y los puntos de exportación. No obstante, en términos del artículo 4, fracción XXXVIII, de la LH, se excluye de la definición de transporte la recolección y el desplazamiento de Hidrocarburos dentro del perímetro de un área contractual o de un área de asignación.

A lo largo de estos Términos de Referencia, cuando se haga mención del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, deberá entenderse el alcance señalado en el párrafo anterior.

² Empresas productivas del Estado distintas a Petróleos Mexicanos.

³ En términos del artículo 4, fracción XX, se entiende por Hidrocarburos al Petróleo, Gas Natural, Condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano;

Por otra parte, en términos del Transitorio Sexto del Decreto de Reforma Energética, el pasado 13 de agosto de 2014 se llevó a cabo la denominada “Ronda Cero”, con el fin de ofrecer a Pemex prioridad en la definición de su primer cartera de proyectos de exploración y extracción de Hidrocarburos. Conforme a este proceso, la Secretaría de Energía, con asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, resolvió otorgar a Pemex las asignaciones de aquellos campos en producción y aquellas áreas de exploración en las que ha mostrado interés en operar.

Posteriormente, en noviembre próximo, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con la participación que corresponda a las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, desarrollará un proceso de licitación mediante el cual se llevará a cabo la migración de parte de las actuales asignaciones de Pemex para transformarlas en contratos en asociación con empresas del sector privado. Esta migración formará parte de la denominada “Ronda Uno”.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal ha anunciado que como parte del proceso de la “Ronda Uno” se desarrollará la licitación de los primeros contratos para la exploración y extracción de Hidrocarburos en las que podrán participar las empresas productivas del Estado por sí mismas, asociadas con privados o la iniciativa privada de manera individual.

Toda vez que el proceso de la “Ronda Cero” ya finalizó y que el inicio de los procesos de migración de asignaciones a contratos y el de las licitaciones de áreas son inminentes, y que el transporte y el almacenamiento de Hidrocarburos son actividades consustanciales a las actividades de exploración y extracción, resulta necesario que la CRE expida de manera oportuna la regulación aplicable a las primeras dos actividades, a fin de contribuir a dar certidumbre a los participantes en las últimas.

Dada la organización industrial prevaleciente en los últimos años, Pemex ha tenido a su cargo el papel de transportista y almacenista de Hidrocarburos. Conforme a dicha organización, estos segmentos de la industria han seguido una lógica de planificación estatal, las inversiones se han realizado con los recursos públicos disponibles y los sistemas han sido operados sujetos al control logístico de un único usuario bajo condiciones monopólicas.

A partir del cambio en la organización industrial del sector de los Hidrocarburos establecido en el Decreto de Reforma Energética y el nuevo marco legal, el transporte y almacenamiento de Hidrocarburos se deberán realizar bajo principios que resulten congruentes con la liberalización y apertura a la competencia en el sector de Hidrocarburos. En este contexto, una regulación eficaz y efectiva de estas actividades sentará las bases para fomentar la eficiencia, el desarrollo de mercados competitivos y la seguridad de suministro de estos productos.

Respecto de lo anterior, es pertinente notar que el transporte y el almacenamiento de Hidrocarburos no se encontraban regulados por la CRE con anterioridad a la expedición del Decreto de Reforma Energética, la LH y la LORCME, y que dichas actividades actualmente funcionan bajo principios no congruentes con el nuevo modelo de organización industrial. Por ello, se estima necesario contratar los servicios de un consultor altamente especializado para realizar un estudio exhaustivo que permita identificar la política regulatoria que se precisa en la materia. Dicho estudio deberá explorar a fondo cómo se desarrollan las actividades de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos que siguen a la cadena de exploración, extracción y suministro de dichos productos en mercados desarrollados; los criterios que deberá considerar la CRE para establecer el modelo de organización industrial y el marco regulatorio aplicables a dichas actividades reguladas, que contribuyan al desarrollo eficiente y competitivo de la industria y de los mercados de Hidrocarburos; así como los elementos que deberán considerarse en la transición hacia el modelo final, considerando las condiciones actuales en que opera la industria en nuestro país.

Objetivo

El trabajo de consultoría consiste en la elaboración de un estudio con recomendaciones de lineamientos regulatorios respecto de los segmentos de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos que tendrá como fundamento la identificación y caracterización del mercado de estos segmentos de la industria, en términos de su delimitación geográfica y potencial competitivo y regulatorio, así como en un análisis de la experiencia internacional en materia de regulación de estas actividades.

Resultados a Obtener

El trabajo de consultoría será un documento, o serie de documentos, que contengan recomendaciones y opiniones sobre los lineamientos de política regulatoria que deberán ser considerados por la CRE para desarrollar y expedir las disposiciones administrativas de carácter general que, conforme a la LH, constituirán el marco de regulación aplicable al transporte y almacenamiento de Hidrocarburos. Lo anterior, considerando que dicha regulación deberá promover el acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio a la infraestructura y la prestación de los servicios con objeto de incentivar el desarrollo eficiente y competitivo de la industria.

Conceptos de trabajo

El consultor, en su estudio, así como el documento o serie de documentos que constituyan su producto final, deberá desarrollar los siguientes aspectos:

1. Un análisis y comentarios sobre los Reglamentos expedidos, o sus proyectos, en materia de la LH, que resulten relevantes en materia de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos.
2. Un análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos en el proyecto de bases de licitación del proceso de migración de asignaciones a contratos que sigue a "Ronda Cero".
3. Un análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos en la información que se tenga disponible durante el plazo del estudio en el proceso de "Ronda Uno".
4. La caracterización de la situación actual de la industria de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, utilizando para ello la información que proporcione la CRE y que obtenga de Pemex o de la Secretaría de Energía, guardando estricta confidencialidad por tratarse de información confidencial y de seguridad nacional.
5. Los modelos de organización industrial y, en su caso, de regulación a nivel internacional de las actividades de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, que sean relevantes para el nuevo modelo de industria en México.
6. Recomendaciones respecto de los límites que deberán considerarse entre el transporte de Hidrocarburos y la infraestructura de recolección y el desplazamiento de Hidrocarburos dentro del perímetro de un área contractual o de un área de asignación. Se requieren criterios de uso común en la industria para delimitar esta exclusión, más allá del criterio de ubicación física de la infraestructura de cada actividad

7. Recomendaciones considerando, en su caso, la práctica común en los mercados, respecto de los aspectos que deberán considerarse en la regulación económica, comercial y de prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, al menos, sobre los aspectos siguientes:
- a) Las reglas a las que deberán sujetarse los permisionarios respecto de la obligación de prestar acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a sus sistemas, considerando las disposiciones generales establecidas en los artículos 70 a 75 de la LH;
 - b) Las disposiciones que deberá establecer la CRE a los permisionarios de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos para promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos, considerando lo establecido en el artículo 83 de la LH, particularmente, en lo que corresponda a la desintegración vertical de las actividades considerando la separación legal, funcional, operativa y contable de las mismas; la emisión de códigos de conducta, límites a la participación en el capital social, así como la participación máxima que podrán tener los agentes económicos en el mercado de la comercialización de Hidrocarburos y, en su caso, en la utilización de la capacidad en los ductos de transporte e instalaciones de almacenamiento;
 - c) Los lineamientos a que deberán sujetarse los permisionarios de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos para permitir la interoperabilidad de sus sistemas;
 - d) Los criterios bajos los cuales se permitirán el transporte y almacenamiento de Hidrocarburos para usos propios;
 - e) La regulación en materia de tarifas y prestación de los servicios para una operación eficiente, considerando la posibilidad de contratos de reserva de capacidad en los sistemas frente al uso común de la misma bajo esquemas volumétricos sujetos a prorrato, así como la conveniencia de establecer una regulación asimétrica o por excepción, considerando el grado de madurez del mercado, los agentes económicos involucrados, etc.
 - f) Los protocolos y otros aspectos mínimos que deberán considerarse en los términos y condiciones para la prestación de los servicios, entre ellos:
 - i. Las condiciones de acceso abierto a que se refiere el inciso a) anterior, así como la conveniencia de desarrollar temporadas abiertas para el desarrollo o expansión de los sistemas, o para la asignación del uso de la capacidad que haya quedado liberada;
 - ii. La custodia de los Hidrocarburos propiedad de los usuarios de los sistemas;
 - iii. La programación de los servicios por parte de los usuarios;
 - iv. Las condiciones en que podrá interrumpirse o modificarse la prestación de los servicios, los protocolos de aviso a los usuarios y las reglas de asignación ante restricciones en la disponibilidad operativa en los sistemas;
 - v. Los protocolos contractuales frente a los usuarios en la atención de emergencias, casos fortuitos y fuerza mayor;
 - vi. Las reglas y obligaciones respecto de la medición, en términos de volumen y especificaciones de calidad (grados API, porcentaje de azufre, contenido de condensados, agua, etc.) de los Hidrocarburos transportados y almacenados en los puntos de transferencia, tanto a la inyección como a la extracción en los sistemas permisionados;

- vii. El establecimiento de bloques de tipos de usuario, en función del tipo de Hidrocarburos transportados y almacenados, especificaciones de calidad de los Hidrocarburos, etc., y
 - viii. Otros aspectos que el consultor estime relevantes para los términos y condiciones de la prestación de los servicios.
8. La estrategia de transición para migrar del modelo de organización industrial actual al propuesto en el Decreto de Reforma Energética en cuanto a las actividades de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, considerando los efectos de estas actividades en la industria.
 9. La recomendación del consultor respecto de los requerimientos de información a que deberán sujetarse los permisionarios de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos frente a la CRE, para que ésta ejerza eficaz y oportunamente sus atribuciones de verificación y supervisión.
 10. La experiencia internacional, en su caso, respecto de la coordinación entre las autoridades reguladoras, la autoridad que emite la política energética, y las autoridades en materia técnica, de seguridad industrial y ambiental, considerando la relación y coordinación que deberá darse entre la CRE, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
 11. Las otras recomendaciones que el consultor estime relevantes para los propósitos objeto del estudio.

Asimismo, el consultor asesorará a la CRE en el desarrollo de un plan de implementación de las recomendaciones de política regulatoria, así como en la definición de los principios generales que deberán plasmarse en los instrumentos regulatorios que expida la CRE en ejercicio de sus nuevas atribuciones.

Programa de trabajo

El consultor presentará un documento que establezca los resultados del análisis de la problemática planteada en estos Términos de Referencia y proponga, a consideración de la CRE, su plan de trabajo para cumplir con los objetivos, resultados a obtener y conceptos de trabajo.

El consultor presentará a la CRE los resultados del trabajo objeto de la contratación en los términos siguientes:

1. El análisis y comentarios a que se refiere el punto 1 de la sección “Conceptos de Trabajo” en el plazo de una semana a partir de que se firme el contrato de consultoría.
2. El análisis y comentarios a que se refiere el punto 2 de la sección “Conceptos de Trabajo” en el plazo de una semana a partir de que el consultor cuente con el proyecto de bases de licitación del proceso de migración.
3. El análisis y comentarios a que se refiere el punto 3 de la sección “Conceptos de Trabajo” en el plazo de una semana a partir de que el consultor cuente con el proyecto de bases de licitación de la “Ronda Uno”.

4. Una versión preliminar del estudio para el resto de los puntos señalados en la sección “Conceptos de Trabajo”, que se entregará a más tardar el 18 de diciembre de 2014⁴. Dicha versión preliminar será objeto de discusión entre la CRE y el consultor con objeto de evaluar si cumple con los requerimientos establecidos en el apartado Resultados a Obtener y Conceptos de Trabajo de estos TDR.
5. El estudio final se presentará a más tardar el 31 de diciembre de 2014 y comprenderá al menos el contenido establecido en los apartados Resultados a Obtener y Conceptos de Trabajo; asimismo, dicho estudio contendrá de manera anexa las referencias y fuentes consultadas, las metodologías de análisis aplicadas, así como la información analizada por el consultor respecto a las industrias de los Hidrocarburos tanto a nivel nacional como internacional. El estudio deberá presentarse en formato impreso y en formato electrónico en *software* de la plataforma Office.

El consultor se reunirá con servidores públicos de la CRE antes, durante y después de la entrega del estudio, a fin de entender las necesidades de la CRE, presentar resultados preliminares y finales, así como para asesorar a la CRE en la implementación de las recomendaciones de política pública y de los modelos de regulación aplicables a los sectores de hidrocarburos que comprenda el estudio.

Las reuniones que se requieran posteriores a la entrega del estudio final con respecto a la asesoría a la que se refiere el párrafo inmediato anterior, no tendrán costo adicional.

⁴ La CRE comenzará a recabar antes de la fecha de fallo la información requerida para la realización del estudio sobre las industrias de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, que obtendrá de Pemex o de la Secretaría de Energía y podrá ponerla a disposición del Prestador de Servicio a partir de esa fecha. No obstante, el Prestador de Servicio podrá requerir información complementaria para la realización del estudio.

Criterio de evaluación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas mixta internacional bajo el Tratado de libre comercio de América del Norte (TLCAN) para contratar servicios de consultoría para realizar un estudio sobre la regulación del transporte por ducto y almacenamiento de hidrocarburos vinculados a las actividades de exploración y extracción, así como los Términos de Referencia de dicho estudio.

Con base en los *Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicados por la Secretaría de la Función Pública el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo (los Lineamientos), la DGAER establece el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas mixta internacional bajo el Tratado de libre comercio de América del Norte (la Invitación).

Conforme al Lineamiento Decimo Primero de los Lineamientos, esta DGAER identifica que el servicio solicitado corresponde a un *Servicio especializado*, por tratarse de trabajos que requieran alta especialización y se relacionan con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar soluciones o metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que pueden tener un alto impacto social o económico. Al respecto, ese Lineamiento establece que la puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 90 para la propuesta técnica y de 10 para la propuesta económica.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

1.1 Criterios de evaluación técnica

Para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

1. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta afectará la puntuación.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para realizar su adecuada ejecución, para lo cual se tomarán en cuenta, entre otros aspectos la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que los currículos del personal tengan firmas autógrafas.
3. Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
4. Que la metodología expresada en el plan de trabajo sea viable para el desarrollo de los servicios en el sentido que demuestre que el licitante invitado conoce los trabajos y servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho metodología debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
5. De los programas:

Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

6. Aspectos técnicos:

- a. Que la propuesta sea congruente con los Términos de Referencia (TDR) proporcionados en las bases del Procedimiento de Invitación y que las soluciones conceptuales propuestas sean las adecuadas para los servicios licitados.
- b. Del personal:
 - i. Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
 - ii. Que se hayan considerado profesionales con conocimientos en las especialidades que requiere la ejecución de los servicios objeto del Procedimiento de Invitación, conforme a los TDR.
 - iii. Que el currículum del personal contenga los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo o equivalente, en caso de tratarse de sociedades extranjeras, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo del presente Procedimiento de Invitación.

1.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que el documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta afectará su solvencia.
2. Que los precios propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y se prestará el servicio, individualmente o conformando la propuesta total.

Además, se verificará lo siguiente en cuanto al presupuesto de los servicios:

- I. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto se establezca su importe;
- II. Que los importes estén especificados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
- III. Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran

1.3 Criterios de adjudicación por el mecanismo de puntos y porcentajes

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley, se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes en la evaluación de las propuestas, considerando los rubros, aspectos y puntuaciones siguientes:

A. Propuesta técnica - ponderación de 90 puntos.

Conforme al Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos, la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 75% de la puntuación máxima, es decir 67.5 puntos.

Criterio de puntuación por el mecanismo de puntos y porcentajes

	Puntaje máximo
I Capacidad del participante	32
I.1 Capacidad de los recursos humanos	19
I.1.1 Experiencia en los últimos 10 años de los miembros del equipo de trabajo en realizar estudios o haber participado activamente en operaciones que le permitan un amplio conocimiento sobre la regulación y la operación del transporte y almacenamiento de hidrocarburos en México, así como en mercados desarrollados a nivel internacional, en el segmento intermedio desde las áreas contractuales de extracción y producción y hasta su entrega a refinerías, instalaciones de procesamiento de gas natural o directamente a los mercados. Especialmente se requiere conocimiento en materia de las condiciones de acceso abierto a terceros a la infraestructura y a la prestación de los servicios, las condiciones y criterios de medición, así como de la regulación tarifaria, en su caso. Se acreditará con Curriculum Vitae (CV) firmado de cada miembro y con los documentos probatorios que demuestren la experiencia establecida en ese CV, tales como publicaciones académicas u oficiales, contratos de servicios semejantes donde conste la participación de los miembros, contratos laborales, constancia de participación en asociaciones o gremios de profesionales en relación a las materias indicadas u otro documento que a juicio de la CRE demuestre la experiencia solicitada. El participante deberá establecer claramente con base en qué documentos probatorios se acredita la experiencia en cada materia solicitada en este rubro empleando el formato establecido en el anexo 1 siguiente.	8
I.1.2 Conocimientos detallados en los últimos 10 años de los miembros del equipo de trabajo sobre la prestación de los servicios en sistemas de transporte y de almacenamiento de hidrocarburos en mercados internacionales desarrollados. Se acreditará en el mismo sentido que el rubro I.1.1., en relación a dichos conocimientos y empleando el formato establecido en el anexo 2 siguiente.	8
I.1.3 Dominio de aptitudes relacionadas con la realización de estudios con un alcance equivalente al estudio objeto del Procedimiento de Invitación, tales como la participación de los miembros del equipo de trabajo en la resolución o tratamiento de problemáticas semejantes a la planteada en los TDR, conocimiento de la regulación aplicable en otros países a las actividades a que se refiere el estudio, participación con gobiernos en la instrumentación de política regulatoria en esa materia u otras que el participante estime relevante para la realización de estudio. Se acreditará en el mismo sentido que el rubro I.1.1., en relación a dichas aptitudes y empleando el formato establecido en el anexo 3 siguiente.	3
En los rubros I.1.1, I.1.2 y I.1.3 anteriores se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de miembros del equipo de trabajo con esas características. El resto de los participantes obtendrán una puntuación proporcional con base en una regla de tres simple.	
I.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	0
I.3 Participación de discapacitados. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de participantes que cumplan con esta condición y los rubros I.1.1, I.1.2 y I.1.3 anteriores. El resto de los participantes obtendrán una puntuación proporcional con base en una regla de tres simple.	1

I.4 Experiencia mayor a 10 años en los aspectos establecidos en los rubros I.1.1 y I.1.2. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia acumulada de los miembros del equipo de trabajo. El resto de los participantes obtendrán una puntuación proporcional con base en una regla de tres simple. Dicha experiencia deberá establecerse en los mismos términos y en el mismo formato indicados en el rubro I.1.1 anterior	6
I.5 Compromiso, mediante escrito libre firmado por el representante legal del licitante, de la entrega de la versión preliminar y la versión final del estudio una semana antes de lo establecido en los Términos de Referencia, respectivamente.	6
II. Experiencia y especialidad del participante	14
II.1 Experiencia	7
Experiencia de 10 años como mínimo del participante, sociedad o persona física según sea el caso, en realizar estudios sobre regulación, transporte y almacenamiento de hidrocarburos en mercados desarrollados a nivel internacional. Se acreditará con publicaciones académicas u oficiales del participante, contratos de servicios semejantes suscritos por el participante, versiones públicas de los estudios desarrollados por el participante, convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, constancia de participación en asociaciones o gremios de profesionales en relación a las materias indicadas u otro documento que a juicio de la CRE demuestre la experiencia solicitada. El participante deberá establecer claramente con base en qué documentos probatorios se acredita la experiencia en cada materia solicitada en este rubro empleando el formato establecido en el anexo 4 siguiente	
II. 2 Especialidad	7
Mayor número de contratos o documentos con los cuales el participante, sociedad o persona física según sea el caso, puede acreditar que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en los TDR. El participante deberá establecer claramente con base en qué documentos probatorios se acredita este rubro empleando el formato establecido en el anexo 5 siguiente	
En los rubros II.1 y II.2 anteriores se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número años de experiencia y de contratos en las materias que se indican. El resto de los participantes obtendrán una puntuación proporcional con base en una regla de tres simple.	
III. Propuesta de Trabajo	30
III. 1 Metodología y la visión a utilizar en la prestación del servicio solicitado. Se asignará el puntaje conforme a una evaluación cualitativa considerando, al menos, los siguientes aspectos: -Visión del participante sobre los objetivos del estudio y los productos a obtener conforme a los TDR. -Sustento teórico y práctico del estudio propuesto por el participante. En cuanto al sustento práctico, de manera particular se evaluará la propuesta de los requerimientos mínimos de información que se requieren para la realización del estudio. -Propuesta de contenido y estructura del estudio. -Mecanismos de participación del equipo de trabajo de la CRE en la elaboración del estudio. La propuesta que resulte mejor evaluada recibirá el puntaje máximo. El resto de las propuestas recibirán una puntuación proporcional con base en la evaluación que realice la CRE.	12

<p>III. 2 Plan de trabajo propuesto por el participante. Se asignará el puntaje conforme a una evaluación cualitativa considerando, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Congruencia de las etapas del estudio propuestas por el participante con los productos a obtener conforme a los TDR - Actividades principales de cada etapa del estudio, en relación a los productos a obtener conforme a los TDR. - Cronograma de las principales actividades del estudio <p>La propuesta que resulte mejor evaluada recibirá el puntaje máximo. El resto de las propuestas recibirán una puntuación proporcional con base en la evaluación que realice la CRE.</p>	12
<p>III.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Se evaluará la congruencia del equipo de trabajo propuesto por el participante, en cuanto al perfil y el número de miembros, con las actividades propuestas en el punto inmediato anterior, así como con los plazos propuestos para realizarlas.</p> <p>La propuesta que resulte mejor evaluada recibirá el puntaje máximo. El resto de las propuestas recibirán una puntuación proporcional con base en la evaluación que realice la CRE.</p>	6
<p>IV. Capacitación o transferencia de conocimientos</p>	5
<p>IV.1 La metodología y la visión a utilizar respecto a la asesoría a la CRE en el desarrollo de un plan de implementación de las recomendaciones de política regulatoria, así como en la definición de los principios generales que deberán plasmarse en los instrumentos regulatorios que expida la CRE en ejercicio de sus nuevas atribuciones</p>	2
<p>IV.2 El programa de trabajo respecto a la asesoría a que se refiere el rubro IV.1 anterior.</p>	2
<p>En cuanto a los rubros IV.1 y IV.2 anteriores, la propuesta que resulte mejor evaluada recibirá el puntaje máximo. El resto de las propuestas recibirán una puntuación proporcional con base en la evaluación que realice la CRE.</p>	
<p>IV.3 El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los asesores propuestos en lo que se refiere al rubro IV.1 anterior, el cual se evaluará de manera semejante a los rubros I.1.1, I.1.2 y I.1.3 anteriores</p>	1
<p>V. Cumplimiento de contratos</p>	9
<p>El participante deberá acreditar el cumplimiento satisfactorio de sus contratos que en suma comprendan al menos 10 años de experiencia en las materias a que se refiere el rubro "II.1. Experiencia" anterior. Para acreditar este rubro los licitantes podrán presentar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>El participante que acredite el mayor número de años de experiencia respaldados con los contratos recibirá el puntaje máximo. El resto de los participantes recibirá una puntuación proporcional con base en una regla de tres simple. El participante deberá establecer claramente con base en qué documentos probatorios este rubro empleando el formato establecido en el anexo 6 siguiente.</p>	
<p>Puntaje máximo propuesta técnica</p>	90

B. Propuesta económica- ponderación de 10 puntos:

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el participante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La proposición deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando para efectos de conversión de moneda, en su caso, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día anterior al día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la CRE aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 10 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

C. Evaluación final

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la CRE aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la CRE, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

El fallo de adjudicación del contrato correspondiente se dará a favor del participante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica.

Una vez efectuado el procedimiento de evaluación, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CRE y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;

De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por la totalidad de los servicios solicitados en los **Términos de Referencia**, a un solo participante.

Si, derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el caso de que ambas

cuenten con las mismas condiciones, se adjudicará al participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CRE en el acto de fallo; y

En caso de que la CRE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al prestador del servicio, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI, de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Participante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

2. Causas de desechamiento de las propuestas y descalificación del licitante

- a. No cumplir con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de la Invitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) participante(s) para elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes;
- f. Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre el Procedimiento de Invitación que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- g. Si se comprueba que el participante carece de solvencia para prestar adecuadamente los servicios;
- h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- i. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- j. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- k. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- l. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;

- m. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- n. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- o. Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- p. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- q. Por falta absoluta de folio en las proposiciones y documentación distinta de ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

Para el caso de los participantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CRE, y
- b. Sí al abrir los archivos de los participantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos contengan virus informáticos, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CRE.

3. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender el Procedimiento de Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública (SFP) así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, cuando se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la CRE, y

La SFP informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

4. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;

- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento para dicha contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CRE.

La determinación de dar por cancelada el Procedimiento de Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes y se hará constar en el acta correspondiente.

5 Procedimiento de invitación, conceptos o partidas, desierta (s).

El Procedimiento de invitación, conceptos o partidas se declararán desiertos en los siguientes casos:

- Si vencido el plazo para la obtención de la convocatoria, no existe ningún interesado en participar;
- Si no se recibe cuando menos la propuesta de un participante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un participante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- Si los precios no fueran aceptables para la CRE; y
- Si la propuesta de los participantes rebasare la autorización presupuestal.

6 Requisitos para garantizar el cumplimiento del contrato:

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, es decir, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida mediante fianza otorgada por una institución nacional autorizada por un importe del 10% del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato.

7 Penas convencionales:

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la CRE aplicará al Prestador del Servicio una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el monto del contrato por cada día de atraso de cada producto entregable, respecto a lo siguiente:

Entregable	Plazo
I. Análisis y comentarios sobre los Reglamentos expedidos, o sus proyectos, en materia de la LH, que resulten relevantes en materia de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos	Una semana a partir de que se firme el contrato de consultoría
II. Análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de	Una semana a partir de que el consultor cuente con el proyecto

Hidrocarburos en el proyecto de bases de licitación del proceso de migración de asignaciones a contratos que sigue a "Ronda Cero".	de bases de licitación del proceso de migración
III. Un análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos en la información que la CRE ponga a disposición del consultor y que obtenga de la autoridad competente en el último bimestre del año, respecto del proceso de "Ronda Uno".	Una semana a partir de que el consultor cuente con el proyecto de bases de licitación de la "Ronda Uno"
IV. Versión preliminar del estudio para el resto de los conceptos de trabajo establecidos en los Términos de Referencia anexos a este escrito. Dicha versión será objeto de discusión entre la CRE y el consultor con objeto de evaluar si cumple con los requerimientos establecidos en el apartado "Resultados a Obtener" y "Conceptos de Trabajo" de los "Términos de Referencia".	A más tardar el 18 de diciembre de 2014 ⁵ .
Estudio final ⁶	A más tardar el 31 de diciembre de 2014.
<i>El consultor se reunirá con servidores públicos de la CRE antes y durante la entrega del estudio, a fin de entender las necesidades de la Comisión, presentar resultados preliminares y finales, así como para asesorar en la implementación de las recomendaciones de política pública y de los modelos de regulación aplicables a los sectores de hidrocarburos que comprenda el estudio.</i>	

Una vez notificada la penalización por escrito, el participante adjudicado contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5cinco, publicado en la página web de la CRE y una vez realizado el pago, deberá entregar el comprobante respectivo a la CRE.

ii. Deduciones por calidad:

Asimismo, en términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, la CRE aplicará al prestador del servicio deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

- Previa discusión de funcionarios de la CRE con el prestador de servicio, si el análisis y comentarios a que se refieren los entregables I a III establecidos en el apartado 7 inmediato anterior no son relevantes para cumplir con el Objetivo y los Resultados a obtener establecidos en los Términos de Referencia: 2% del monto total del contrato por cada entregable.

⁵ La CRE comenzará a recabar antes de la fecha de fallo la información requerida para la realización del estudio sobre las industrias de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos, que obtendrá de Pemex o de la Secretaría de Energía y podrá ponerla a disposición del Prestador de Servicio a partir de esa fecha. No obstante, el Prestador de Servicio podrá requerir información complementaria para la realización del estudio.

⁶ El estudio deberá presentarse en formato impreso y electrónico en software de la plataforma Office.

- Previa discusión entre la CRE y el consultor de la versión preliminar de estudio, si la versión final del estudio no cumple con los requerimientos establecidos en el apartado “Resultados a Obtener” y “Conceptos de Trabajo” de los “Términos de Referencia”: 10% del importe total del contrato.

El importe de las penas convencionales y el límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato serán del 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXO 2

EJEMPLO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

EJEMPLO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Razón Social: _____

R.F.C. _____

UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicio	1	Análisis y comentarios sobre los Reglamentos expedidos, o sus proyectos, en materia de la LH, que resulten relevantes en materia de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos		
Servicio	1	Análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos en el proyecto de bases de licitación del proceso de migración de asignaciones a contratos que sigue a "Ronda Cero".		
Servicio	1	Análisis y comentarios sobre los aspectos que resulten relevantes respecto del transporte y almacenamiento de Hidrocarburos en la información que la CRE ponga a disposición del consultor y que obtenga de la autoridad competente en el último bimestre del año, respecto del proceso de "Ronda Uno".		
Servicio	1	Versión preliminar del estudio para el resto de los conceptos de trabajo establecidos en los Términos de Referencia anexos a este escrito. Dicha versión será objeto de discusión entre la CRE y el consultor con objeto de evaluar si cumple con los requerimientos establecidos en el apartado "Resultados a Obtener" y "Conceptos de Trabajo" de los "Términos de Referencia".		
Servicio	1	Estudio final		
			IMPORTE	
			IVA AL 16%	
			TOTAL	

LA CANTIDAD DEL TOTAL ESCRIBIRLA CON LETRA

ANEXO 3

ESCRITO PARA MANIFESTAR QUE SE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta de la Invitación a cuando menos tres personas mixta internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte número No _____ a nombre y representación de: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre:	
Domicilio:	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el que se dio fe de la misma:	
Relación del nombre de los socios:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre completo y firma)

ANEXO 4

EJEMPLO DE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD O EXTRANJERA

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
PRESENTE.**

Lugar y fecha de expedición.....

Invitación a cuando menos tres personas mixta internacional bajo la cobertura del TLCAN No.

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)...(razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad _____ (mexicana o extranjera), lo anterior para dar cumplimiento al numeral 7.1 inciso b).

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

México, D.F., de de 2014

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA P R E S E N T E.

En Cumplimiento a lo ordenado por en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con la Comisión Reguladora de Energía, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas mixta internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte número , nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

**EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA**

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D.F., de de 2014

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.**

Invitación a cuando menos tres personas mixta internacional bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte número _____

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Comisión Reguladora de Energía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

**EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA**

ANEXO 7

ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

México, D.F., de de 2014

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de), razón social de la empresa que represento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mí mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas internacional No. _____
De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas internacional mixto bajo el TLCAN señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA**

ANEXO 8

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento ____3____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo 'protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector __ (6) __, cuenta con __ (7) __ empleados de planta registrados ante el IMSS y con __ (8) __ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de __ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% +(ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% (Monto de Ventas anuales) x 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es. ____ (11) _____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) ____ (12) _____.

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece(industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa(Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO 9**ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES
(SÓLO PARA LOS LICITANTES EXTRANJEROS)**

México, D.F., de de 2014

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Mixta bajo el Tratado del TLCAN No.

De conformidad con las condiciones de la invitación del procedimiento arriba citado, la empresa (nombre y razón social), se sujetará estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la invitación, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento arriba citado o del contrato que de él se derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

A T E N T A M E N T E**EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA**

ANEXO 10

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA _____, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO “EL CONSULTOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara la Comisión que:
 - I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORC).
 - I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5 y 23, fracciones III, y XIII, y 30, fracción II de la LORC; 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley); 34, fracciones I, IV, V, VIII, XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y los numerales 1, 2, 20 fracciones I, IV, X y XXVI y 32 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, el Comisionado Presidente de la Comisión, suscribe el presente Contrato con fundamento en los artículos anteriormente citados.
 - I.3. Requiere contratar _____
 - I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente Contrato dentro de la partida xxxx “ _____”, y de conformidad con la asignación presupuestal número XXX. **Anexo 2.**
 - I.5. Este Contrato se adjudica a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas _____ Nacional _____ Electrónica, con fundamento en los _____
 - I.6. Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, 11510, México, Distrito Federal.
- II. Declara el Consultor que:

- II.1.** Es una sociedad_____ constituida legalmente mediante contrato de sociedad mercantil número ----- de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Interino número -----, -----.
- II.2.** Mediante escritura pública número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número -----, Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otros, -----
- II.3.** El Sr. -----, cuenta con la personalidad jurídica y facultades suficientes, para obligar a su poderdante, en los términos de este Contrato, tal y como lo acredita con la escritura ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número -----, Distrito Federal, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato, no le han sido modificadas o revocadas y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número -----.
- I.4.** De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de _____.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.6.** Es una sociedad _____y conviene que en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- II.7.** Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle -----.
- II.8.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave -----.
- II.9.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), y de las Reglas I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, última publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto materia del presente Contrato es la de prestar el _____, de acuerdo con lo que se establece en las “Términos de Referencia” y en la “Propuesta económica”, que constituyen el **Anexo 3 y 4**, respectivamente, del presente Contrato, y que firmadas por las Partes forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Plazo y fechas.- El plazo para la prestación de los servicios objeto de este Contrato será de _____ a _____ de 2014.

TERCERA.- Lugar y forma.- El Consultor dará el servicio objeto de este Contrato _____, de conformidad con el **Anexo 3**, al igual que los reportes y demás documentos inherentes al cumplimiento de las partidas o conceptos que integran el Contrato y/o sus Anexos.

CUARTA.- Monto del contrato.- La Comisión y el Consultor convienen que el importe o precio total del presente Contrato es la cantidad de \$------(----- 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

El pago se realizará dentro de los 20 días siguientes a la presentación del comprobante fiscal previa aceptación del servicio del responsable del seguimiento del contrato, este será mensual y el importe se determinará conforme al número de sesiones celebradas del mes correspondiente multiplicado por el costo unitario por sesión más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes, conforme el **Anexo 3**.

QUINTA.- Lugar y forma de pago.- Las Partes convienen que las contraprestaciones derivadas por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato serán pagadas por la Comisión, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria que el Consultor señala y es Cuenta de Cheques número _____, con CLABE Interbancaria número _____, del Banco _____.

El Consultor debe entregar la factura correspondiente en el domicilio señalado en la declaración I.6 de este Contrato.

El pago se realizará por la TESOFE en moneda nacional en el transcurso de 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29-A del CFF, acompañada de la constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En caso de que la factura entregada por el Consultor para su pago presente errores o deficiencias, la Comisión se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Consultor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA.- Responsabilidad del Consultor.- El Consultor se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante la Comisión a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato.

El Consultor se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 3**.

SÉPTIMA.- Recepción de los trabajos.- La Comisión, por conducto de su representante, recibirá del Consultor los servicios en los términos y condiciones que especifica el **Anexo 3** de este Contrato.

OCTAVA.- Confidencialidad.- Las Partes convienen que cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato, sus anexos y los resultados de los mismos, no podrán ser utilizados por el Consultor para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por lo que dicha información y resultados deberán ser tratados como confidenciales y no podrán ser reproducidos ni revelados ni divulgados por ningún medio sin el consentimiento expreso de la Comisión.

El Consultor deberá instruir y garantizar que todo el personal a su cargo cumpla con las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

En el supuesto de que el Consultor revelara cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la Comisión tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que proceda, de demandar del Consultor los daños y perjuicios que éste le ocasione, y dar por terminado el Contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del presente Contrato, y se mantendrá vigente hasta que se llegue a un acuerdo expreso por las Partes.

NOVENA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito y las Partes deberán suscribir el convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA.- Rescisión administrativa.- La Comisión podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por las causas siguientes:

- a) Cuando el Consultor incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, derivadas o relacionadas a este Contrato, sus Anexos o con las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;
- b) Cuando el Consultor modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- c) Cuando el Consultor haya sido penalizado en más de una ocasión, o se le hayan aplicado más de tres deducciones, al pago de bienes o servicios, motivados por el atraso o incumplimiento oportuno, parcial o deficiente respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos y a que se refieren las Clausulas Decimocuarta y Decimoquinta;
- d) Si las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Por embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del Consultor;
- f) Cuando el Consultor enajene o grave en cualquier forma el presente Contrato o alguno de los derechos que derivan del mismo, o
- g) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del Consultor, que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando la Comisión determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

El Consultor podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de la Comisión, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada.- La Comisión, conforme al artículo 54 bis de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causa justificada determine que se extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se motive que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o
- c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, solicitud o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Comisión reembolsará al Consultor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión.- La Comisión podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente Contrato, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Para iniciar los efectos de la suspensión, la Comisión emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y el plazo de la suspensión, previamente pactado por las partes.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión y de conformidad con lo establecido en el convenio modificadorio que al efecto se suscriba.

En caso de suspensión, únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Comisión, previa petición, justificación y comprobación del Consultor, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que durase la suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente relacionados al Contrato y sus Anexos.

DÉCIMA TERCERA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni la Comisión ni el Consultor serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Para los efectos del presente Contrato, dentro del caso fortuito o fuerza mayor se incluirá, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate, y
- b) Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA CUARTA.- Pena convencional.- El Consultor se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integran, se derivan o relacionan al Contrato o sus Anexos conforme a lo siguiente:

_____ -
El cálculo de la pena convencional, la realizará la _____, como área administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al Consultor.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Deducciones por calidad.- El Consultor se obliga a responder a la Comisión con deducciones al pago por el atraso o cumplimiento oportuno, parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos.

_____ -
El cálculo de las deducciones se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el I. V. A.; el Responsable de la Administración del Contrato, dará a conocer el monto a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al Consultor y una vez aceptada, mediante el esquema de “pago electrónico e5cinco”, que se encuentra en la dirección <http://www.cre.gob.mx/>, obtenga la hoja de ayuda para realizar el pago en una institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica; posteriormente deberá entregar el original del pago al Responsable de la Administración del Contrato, para que proceda a tramitar el pago de la factura correspondiente.

La deducción se descontará de los pagos pendientes de efectuarse al Consultor.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del Contrato, tiene la facultad de verificar si los servicios se ejecutan conforme a las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos, verificando periódicamente su desarrollo, y en su caso, motivará y cuantificará la deducción a aplicar.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al Consultor.

Las deducciones al pago a que se refiere esta cláusula se estipulan sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DECIMA SEXTA.- Garantía.- Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el “Proveedor” deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la Comisión el Consultor del Servicio adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al Consultor del Servicio con copia a la afianzadora.

En caso de modificaciones al contrato el Consultor del Servicio deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será **indivisible**; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato.- Las partes, designan como sus representantes para los efectos de la ejecución del presente Contrato a las siguientes personas:

- La Comisión, a la _____, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6.
- El Consultor, al _____ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración II.6.

En caso de cambio de domicilio o de representante responsable de una de las Partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.- El Consultor no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte de la Comisión.

DÉCIMA NOVENA.- Impuestos.- Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente Contrato, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables.

VIGÉSIMA.- Relaciones laborales.- El Consultor, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este Contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

El Consultor se obliga a responder directamente de la reclamación que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Comisión, en relación con los servicios objeto de este

Contrato, y en consecuencia, el Consultor sacará en paz y a salvo a la Comisión de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

Bajo ninguna circunstancia se considerará a la Comisión como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asigne el Consultor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Calidad de los servicios.- El Consultor se obliga a responder a la Comisión por la calidad de los servicios o por cualquier otra responsabilidad en que incurra en la entrega o la prestación de los servicios que son materia de este Contrato. La Comisión tendrá la facultad de solicitar el pago de daños y perjuicios, el cumplimiento forzoso o la rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Patentes, marcas y derechos de autor.- El Consultor será el único responsable de la violación en que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente Contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de la Comisión en términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Auditorías, visitas e inspecciones.- El Consultor deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o los órganos fiscalizadores de la Comisión, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

VIGÉSIMA CUARTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando el Consultor desde ahora a la jurisdicción que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

Las Partes enteradas del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, quedando la Comisión en custodia de dos originales y el Consultor del servicio de uno, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de _____ de 2014.

Por la Comisión

Por el Consultor

Representante Legal

Revisado en sus aspectos Técnicos

Revisado en sus aspectos Administrativos

Revisado en sus aspectos Jurídicos

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de _____ número _____, firmado el ____ de _____ de 2014,
entre la Comisión Reguladora de Energía y _____, relativo a la _____
“ _____”

ANEXO 11

EJEMPLO DE PROPUESTA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A favor de la Tesorería de la Federación:

Para garantizar por _____ con domicilio en _____ con RFC _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y/o pedido número _____ de fecha _____ (con letra) _____, que celebraron por una parte la Comisión Reguladora de Energía y por la otra _____ relativo al suministro de _____ que se detalla la cotización enviada por _____, que forma parte del contrato núm. _____ de fecha _____ con un importe de \$ _____ (con letra) sin IVA, la presente fianza se expide para dar cumplimiento a los artículos 48 fracción II y 49, fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos de la materia.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia (Artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas). Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (Nombre de la dependencia)- otorgue prórrogas o esperas al contratista, proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal. Por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza, la afianzadora _____ declara expresamente que otorga la fianza atendiendo a todo lo estipulado en el contrato, que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la (Nombre de la dependencia)- y se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. La compañía afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

ANEXO 12

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de ____.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los comprobantes fiscales mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

- Características descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor(es) (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- **CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los ___ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello el comprobante fiscal que sea aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Cadenas Productivas”.

Cadenas Productivas.

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S. N. C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Anexo 13

“Resolución Miscelánea Fiscal para 2014”, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontrate, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portar de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 II.2.1.13.

ANEXO 14

FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

México D.F., a ___ de _____ de 2014.

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA P R E S E N T E.

(Nombre de Representante o Apoderado Legal) en mi carácter de *(Apoderado o Representante Legal)* de la Empresa denominada *(Denominación o Razón Social)*, cuya actividad preponderante es _____ y con domicilio fiscal en: _____, adjudicada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Mixta bajo el Tratado del TLCAN No. _____ por el concepto de la prestación de servicios _____, con un monto a contratar de \$ _____, M.N.) sin incluir I.V.A., por medio del presente escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal, en los Estados Unidos Mexicanos, mi representada no se encuentra obligada a presentar lo siguiente:

- **Solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro;**
- **Total o parcialmente, declaración anual del ISR.**
- **Declaraciones periódicas en México.**
- **Ni cuenta con créditos fiscales firmes o no, en México.**

ATENTAMENTE

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 15

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciado en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario

mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 16

ACUSE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

EMPRESA: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Mixta bajo el Tratado del TLCAN No. _____

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>Los licitantes nacionales (personas físicas o morales), podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:</p> <p>Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (<u>calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico</u>), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;</p> <p>Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.</p> <p>Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 3.</p> <p>Los licitantes extranjeros (personas físicas o morales), podrán exhibir un escrito, con los mismos datos a que se refiere en el punto 7.1 a) con los datos equivalentes considerando las disposiciones aplicables en el país de que se</p>	7.1 a)			

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
trate. Este escrito podrá presentarse en el formato, que se indica en el Anexo 3.				
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana o extranjera, conforme al formato que se indica en el Anexo 4.	7.1 b)			
Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, conforme al formato que se indica en el Anexo 5.	7.1 c)			
Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al formato que se indica en el Anexo 6.	7.1 d)			
Escrito de facultades suficientes para comprometerse en el procedimiento de invitación, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme al formato que se indica en el Anexo 7.	7.1 e)			

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>Licitantes Nacionales presenciales.- Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple. Licitantes nacionales por CompraNet no aplica el documento original, se requiere únicamente copia presentada por el medio electrónico de CompraNet.</p> <p>Licitantes Extranjeros presenciales o por compranet.- Documento fiscal con los datos equivalentes considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.</p> <p>Licitantes nacionales y extranjeros presenciales: Original y copia simple por ambos lados, para cotejo, de una identificación oficial vigente expedida por autoridad (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Licitantes nacionales y extranjeros por CompraNet.- No aplica el documento original, se requiere únicamente copia presentada por el medio electrónico de CompraNet.</p>	7.1ff)			
<p>Licitantes extranjeros.- Además de la documentación mencionada en los incisos a) al g) deberán presentar un escrito denominado "Carta de Aceptación de la Legislación Aplicable y Tribunales Competentes", en donde indique que se someterá a los Tribunales y la Legislación Mexicana en caso de controversia, lo cual podrá realizarse en escrito libre, conforme al formato que se indica en el Anexo 9.</p>	7.1 g)			
<p>Licitantes Nacionales.- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme al formato que se indica en el Anexo 8.</p> <p>Licitantes Extranjeros.- Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no le aplica la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa por ser extranjero, conforme al formato que se indica en el Anexo 8.</p>	7.1 h)			

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PROPUESTA TÉCNICA				
Propuesta técnica conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.	7.2 a) y b)			
PROPUESTA ECONÓMICA				
Propuesta económica. Ejemplo en el Anexo 2.	7.3			

México, D.F. a _____ de _____ de 2014

ENTREGÓ:

RECIBÍÓ:

NOMBRE Y FIRMA

Dirección de Adquisiciones